

7 ABR. 2009

310 **AL AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

La sociedad EXPLORACIÓN Y PROYECTOS MINEROS, S. L., con NIF B-24345670 y domicilio en las Ventas de Albares, calle La Fogadiza,s/nº , provincia de León, que tiene la intención de explotar una cantera de mármol en Cantabria, en el Término Municipal de Ruesga, en la localidad de Matienzo. Esta sociedad está representada por Don Juan Antonio del Palacio Blanco, mayor de edad, con D.N.I. 10.747.962-Q, responsable para el seguimiento del procedimiento (sus teléfonos de contacto son, 916384747 y 629126987, y a efectos de correspondencia, Calle Puerto de Navacerrada 16, 1º-B de 24220- Majadahonda).

**EXPONE:**

1- Que Exploración y Proyectos Mineros, S.L., es titular del Permiso de Investigación "JÚPITER" número 16.599, solicitado el 18 de mayo de 2004 y otorgado el 18 de enero de 2005.

2- Que el 18 de marzo de 2008, Exploración y Proyectos Mineros, S.L., solicita el pase a Concesión Minera de dos Cuadrículas Mineras dentro del perímetro del Permiso de Investigación "JÚPITER" número 16.599, definidas por las siguientes coordenadas:

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
1	3º 36' 40"	43º 19' 20"
2	3º 36' 00"	43º 19' 20"
3	3º 36' 00"	43º 19' 00"
4	3º 36' 40"	43º 19' 00"

3- Que con la solicitud de la Concesión Minera, se presenta en la Dirección General de Industria la Memoria Resumen del Proyecto de Explotación y el Plan de Restauración de la cantera "Júpiter", que es el documento ambiental que inicia el procedimiento de pase a Concesión Minera. Se adjunta esta Memoria como DOCUMENTO Nº 1.

3- Que el 15 de mayo de 2008 el SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES de la Consejería de Medio Ambiente, emite un informe en el que textualmente dice:

Deberá realizarse un estudio de cuencas visuales en el que se constate de forma fehaciente, si la posible explotación se visualizaría desde la Carretera Autonómica CA-266, en el tramo Matienzo-Puerto de Cruz Unzano (el estudio de cuencas visuales presentado, se ha incorporado al Proyecto de Explotación y Plan de Restauración "Júpiter" para Mármol Gris y Marrón, en el Capítulo 10, Identificación y Valoración de Impactos).

En dicho <sup>310</sup>informe, se dice que de confirmarse la no visibilidad desde la CA-266, la explotación del área extractiva prevista no tendría que substanciar trámite reglado de Evaluación de Impacto Ambiental, pero deberá substanciar trámite de Comprobación Ambiental previo a la Licencia de Actividad. Se adjunta esta resolución como DOCUMENTO Nº 2.

4- Que el 23 de julio de 2008 el SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES de la Consejería de Medio Ambiente, emite un informe en el que reitera lo expuesto en el informe de 15/05/08 y concluye que la explotación minera está exenta de tramitar Evaluación de Impacto Ambiental. Se adjunta esta resolución como DOCUMENTO Nº 3.

5- Que el 15 de octubre de 2008, Exploración y Proyectos Mineros, S.L., presenta en la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico el Proyecto de Explotación y Plan de Restauración "Júpiter" para Mármol Gris y Marrón. De este proyecto, se adjuntan tres copias con esta solicitud.

6- Que el 17 de febrero de 2009, el Gobierno de Cantabria, a través de La Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, otorga el Título de Concesión de Explotación "Júpiter" nº 16599-11 a Exploración y Proyectos Mineros S.L. Se adjunta copia de este otorgamiento como DOCUMENTO Nº 4.

**SOLICITA:**

Que sea admitida esta solicitud y se inicien los trámites para la obtención de la Licencia de Actividad y poder iniciar la explotación minera.

En Riba (Ruesga), a siete de abril de 2009.

Firmado:



Juan A. del Palacio Blanco  
Exploración y Proyectos Mineros, S.L.

# **DOCUMENTO N° 1**

**PROYECTO  
DE  
EXPLOTACIÓN**

**“JÚPITER”**

**P.I. JÚPITER, N° 16.599**

**MEMORIA RESUMEN**

**Santander, marzo de 2008**

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>AMBITO DE ESTUDIO .....</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN.....</b>	<b>4</b>
3.1	GEOLOGÍA.....	4
3.2	RESERVAS DE MÁRMOL .....	7
3.3	SELECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN MINERA .....	7
3.4	DISEÑO DE LA CORTA .....	8
3.5	MÉTODO DE ARRANQUE .....	9
3.6	PLAN DE EXPLOTACIÓN.....	10
3.7	ESCOMBRERA DE ESTÉRILES .....	10
<b>4</b>	<b>CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO .....</b>	<b>11</b>
4.1	CLIMATOLOGÍA.....	11
4.2	GEOLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	12
4.3	VEGETACIÓN .....	12
4.4	FAUNA .....	13
4.5	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	13
4.6	MEDIO SOCIOECONÓMICO .....	14
4.7	PATRIMONIO CULTURAL.....	15
4.8	PAISAJE .....	16
<b>5</b>	<b>IMPACTOS POTENCIALES EN EL MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>17</b>
<b>6</b>	<b>AVANCE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS .....</b>	<b>18</b>
<b>7</b>	<b>PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL .....</b>	<b>19</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

Las Evaluaciones de Impacto Ambiental poseen una normativa específica que establece tanto el procedimiento administrativo como los proyectos sometidos y el contenido de los preceptivos Estudios de Impacto Ambiental.

La legislación española específica sobre las incidencias ambientales de proyectos y/o actividades tiene su origen en la Directiva 85/337 CEE sobre evaluación de las incidencias de los proyectos públicos y privados en el medio ambiente, modificada y ampliada por la Directiva 97/11/CEE de 3 de marzo de 1997.

La transcripción española de las Directivas europeas sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos se concreta en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y el reciente Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según este Real Decreto, la actividad objeto del presente documento figura en el Grupo 3 del anejo II, en el que se recogen los proyectos que sólo deberán someterse al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Esta decisión, que deberá ser pública y motivada, se tomará en virtud de los criterios establecidos en el anexo III de la mencionada normativa.

Así, los proyectos comprendidos en el anexo II deberán solicitar al órgano ambiental competente que se pronuncie sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III. Esta solicitud<sup>1</sup> debe acompañarse de un documento ambiental del proyecto en el que se incluya, al menos, el siguiente contenido:

- a) Definición, características y ubicación del proyecto.
- b) Principales alternativas estudiadas.
- c) Análisis de impactos potenciales en el medio ambiente.
- d) Medidas preventivas, correctoras o compensatorias.
- e) Forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras.

Es pues objeto del presente documento, cumplimentar la información requerida en el citado artículo de la Ley 1/2008, de forma que sobre la misma se tome o no la decisión de someter la actividad contemplada a evaluación de impacto ambiental.

---

<sup>1</sup> Artículo 16. Solicitud para la determinación de sometimiento o no a evaluación de impacto ambiental.

## 2 AMBITO DE ESTUDIO

La Concesión de Explotación solicitada, está dentro de la Hoja N° 19-5 (59) (Villacarriedo) del Mapa Topográfico Nacional de España a escala 1:50.000, dentro del término municipal de Ruesga. Este municipio se encuentra situado en la zona oriental interior de la región de Cantabria, limitando con los municipios de Soba, Arredondo, Solórzano, Voto y Ramales de la Victoria. Pertenece a la comarca del Asón. Partido Judicial de Santoña.

La futura cantera está situada aproximadamente a 4,5 km al Norte de la localidad de Arredondo, y a 1,5 km al Noroeste de la población de Matienzo , en la ladera occidental de la Peña Cucumullo.

El acceso a la futura explotación se realiza a través de una pista que nace poco antes de alcanzar el p.k. 2 de la carretera que une Matienzo con Seldesuto, y el mismo se ha reflejado en el Plano a Escala 1:5.000 que se adjunta.

La cantera se ubicará a una distancia de unos 1.000 metros de la carretera S-411.





### 3 DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

#### 3.1 GEOLOGÍA

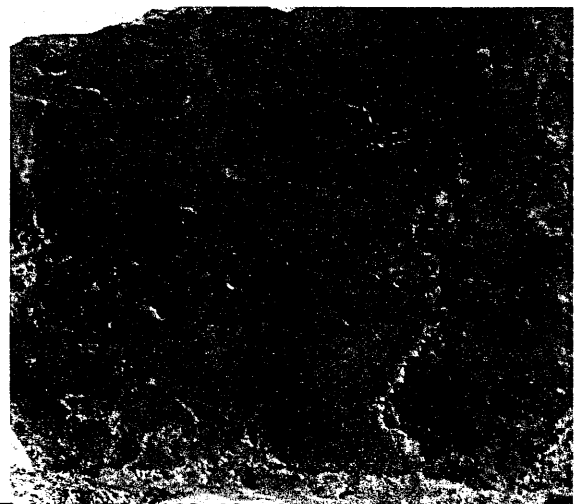
La zona en la que se ha programado la explotación está constituida por un potente paquete de calizas arrecifales, fundamentalmente masivas, de facies urgoniana, pertenecientes al Cretácico Inferior (Aptense).

Sobre esta unidad, se ha realizado una cartografía geológica muy detallada que ha permitido diferenciar tres unidades diferentes, que de techo a muro, son las siguientes:

##### **Caliza gris fosilífera**

Es una caliza masiva, de color gris claro, de carácter arrecifal y tipo packstone, con abundantes fósiles, corales, algas, orbitolinas, y escasos rudistas, con presencia de algunos estilolitos y una potencia de 90 metros.

Un aspecto general de esta caliza puede apreciarse en la fotografía adjunta en la parte izquierda, y un detalle de su textura puede verse en el fotograma superior de la derecha. El aspecto de esta caliza serrada y pulida puede verse en la imagen inferior de la derecha.

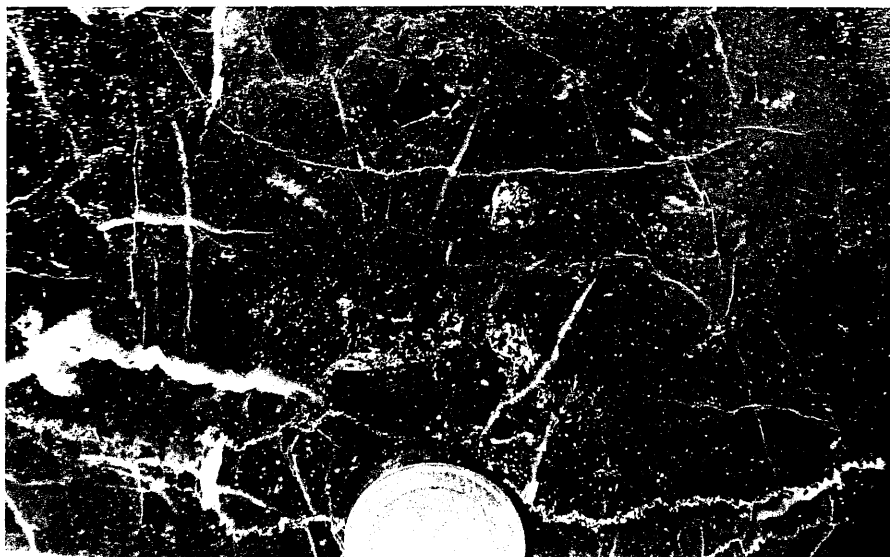


Esta caliza está localizada en los Bancos de Explotación 10º, 9º y 8º.

### Caliza marrón

Es una caliza masiva, de color gris, muy homogénea, de grano fino, tipo wackstone, sin fósiles y con 30 metros de potencia.

El aspecto general de la misma puede verse en la fotografía adjunta, y el aspecto de una muestra pulida se contempla en el fotograma inferior.

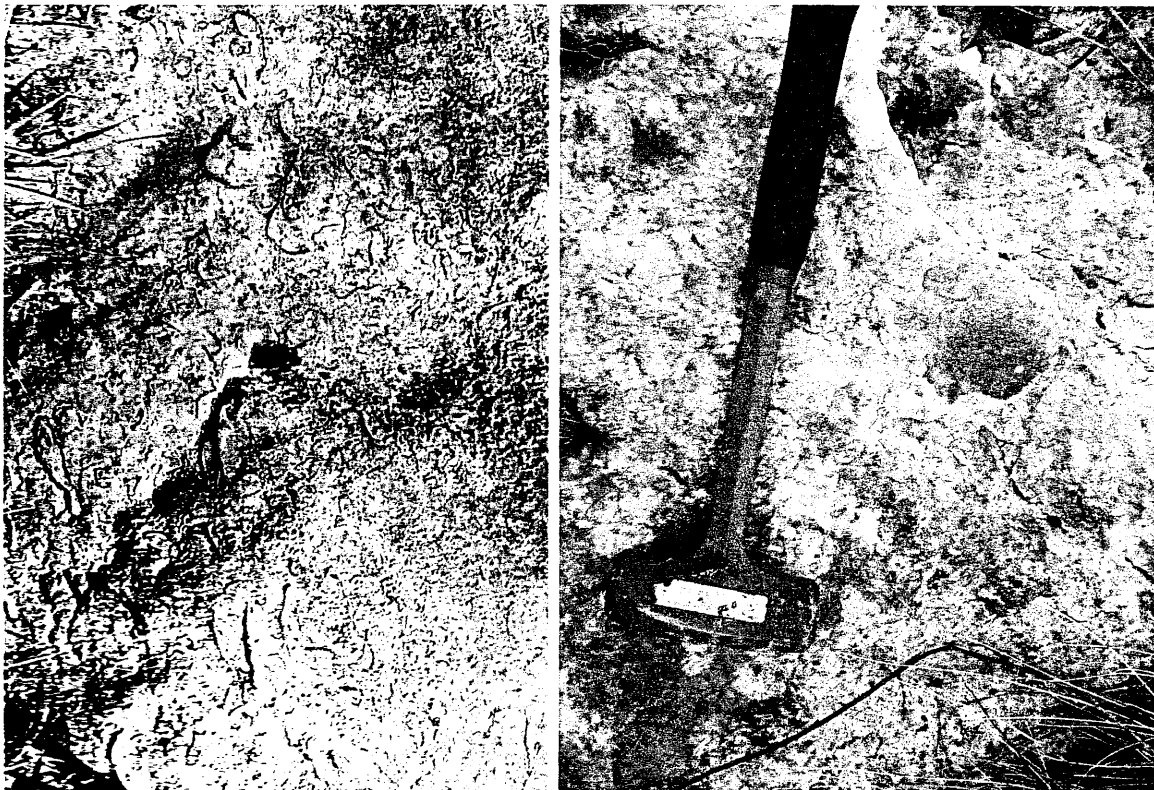


Este tipo de caliza está localizada en los Bancos de Explotación ,7º 6º y 5º.

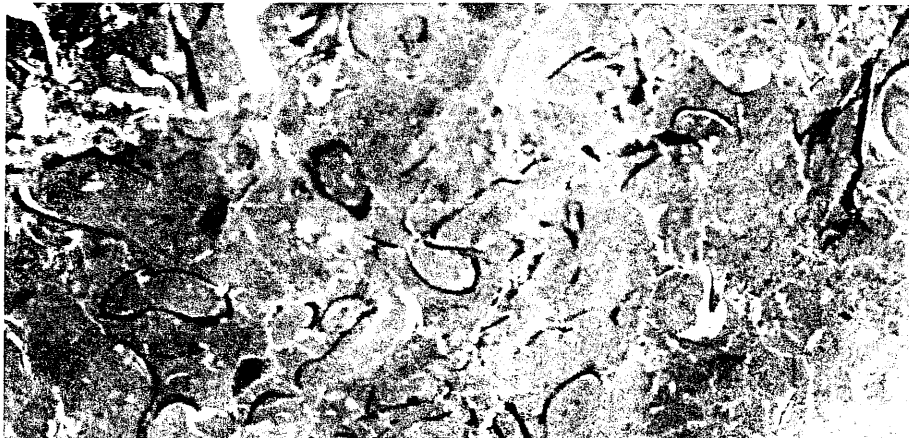
### Caliza gris de toucasias

Es una caliza masiva, de color gris, tipo packstone, abundante presencia de fósiles, siendo predominantes los rudistas, con una potencia superior a los 60 metros.

La fotografía de la izquierda ilustra el tipo de roca de esta formación, con la presencia de numerosos rudistas, en la de la derecha puede apreciarse la presencia de corales.



El aspecto de esta caliza pulida se aprecia en la imagen adjunta.



Este tipo de calizas están localizadas en los Bancos de Explotación 4º, 3º, 2º y 1º.

### 3.2 RESERVAS DE MÁRMOL

Los 850.000 metros cúbicos de mármol que está previsto explotar, se dividen en tres tipos, gris, marrón y de toucasias, y las reservas de cada uno de ellos expresada en metros cúbicos y los pisos de la explotación en que se localizan, se han representado en el cuadro siguiente.

TIPOS DE MÁRMOL		
Tipo	Piso	Reservas
Gris	10º-9º-8º	194.500
Marrón	7º-6º 5º	289.500
Toucasias	4º-3º-2º-1º	366.000

### 3.3 SELECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN MINERA

Con los resultados de la investigación, el área ideal para el emplazamiento de una explotación minera de roca ornamental es la Peña Cucumullo, situada al Oeste de la localidad de Matienzo, y dentro de ella, la ladera occidental, por las siguientes razones:

- Es el área que presenta un mayor volumen de calizas masivas.
- Presenta tres variedades de mármol.
- Es una zona con pocas fallas.
- Es una zona que no tiene impacto visual.
- Está fuera de las zonas protegidas.

Se ha diseñado la explotación minera, en función de los siguientes parámetros:

- Localización de una zona con el mínimo impacto posible.
- Reservas equilibradas de las tres variedades de mármol.
- El máximo alejamiento posible de los núcleos habitados.

Con estos parámetros, la explotación tendrá unas reservas explotables de 850.000 m<sup>3</sup> de mármol, y queda delimitada por los vértices que figuran en el cuadro adjunto (expresados en coordenadas U.T.M.):

Vértice	X	Y
1	450915	4796570
2	451135	4796185
3	451140	4796320
4	450875	4796420
5	450910	4796440
6	450960	4796430
7	450990	4796485
8	450855	4796525

La cantera está entre 240 y 350 metros de altitud y ocupa una superficie de 3,8 Ha (ver plano).

### 3.4 DISEÑO DE LA CORTA

Los datos básicos del recurso minero y la topografía, son los siguientes:

- El recurso se presenta, en el área escogida, en forma de calizas en bancos masivos y semimasivos, con una inclinación de unos 15° NW y potencia bien definida que supera los 200 metros (el hueco de la explotación se ha definido para 110 metros de profundidad de corta) con unas características compactas y exentas de fisuras, lo que favorece la calidad del material, así como la estabilidad de los taludes.
- Los límites de la explotación se han fijado, además de por las adecuadas características del recurso, por condicionantes medioambientales, de forma que posibilite la extracción del volumen total de mineral requerido. La cantera ocupa una superficie total de explotación de 3,8 Has.
- La topografía del terreno es una ladera que desciende de Noreste a Suroeste, de cota 502 a cota 180 respectivamente, en una distancia de 500 metros. La explotación se realizará entre las cotas 350 y 240.

Los parámetros fundamentales de la explotación minera, son los siguientes:

Talud de banco	90°.
Talud final de corta	47° y 110 m. de altura.
Altura de banco de avance	10 m.
Altura máxima total de banco	20 m en el nivel 10°.
Número de bancos	10
Profundidad máxima total de corta	110 m.
Ancho de Bermas de seguridad	8 m, 12 m la berma del nivel 5°.
Ancho mínimo de Pistas y accesos	10 m.
Pendiente media máxima de pistas	10 %
Pendiente máxima puntual de pistas	15 %
Peso específico	2,8 t/m <sup>3</sup> .
Volumen total de explotación	850.000 m <sup>3</sup>
Periodo de explotación	45 años
Método de arranque	Serrado

En base a los datos y criterios expuestos, se ha realizado el diseño de la explotación minera, cuyo perímetro se ha reflejado en el plano que se adjunta.

Los siguientes parámetros de explotación quedan fijos para el proyecto:

- La longitud máxima es de 270 metros
- La anchura máxima de la explotación es de 170 metros.
- La profundidad máxima de la explotación será de 110 metros
- La superficie total de la cantera es de 3,8 Ha, con un perímetro de 1.060 metros.
- La cantera se explotará mediante 10 bancos o pisos, de 10 metros de altura, separados por una berma de 8 metros cada uno, excepto la berma del banco 5º que tendrá 12 metros. Excepcionalmente, el piso 10º alcanzará 20 metros de altura.
- La altura de explotación será de 110 metros
- El volumen de explotación es de 850.000 m<sup>3</sup>.
- El volumen de piedra vendible es de 595.000 m<sup>3</sup> (255.000 m<sup>3</sup> de 1ª calidad para la obtención de mármol y 340.000 m<sup>3</sup> de 2ª calidad para la su utilización como piedra de sillería).
- El volumen de estéril es de 255.000 m<sup>3</sup>.
- El período de explotación será de 45 años.

### 3.5 MÉTODO DE ARRANQUE

El arranque de la caliza, se realizará mediante serrado con espada y corte con hilo adiamantado, siguiendo el proceso normal en este tipo de explotación, que consta de los siguientes pasos:

- Serrado con espada de la base del panel seleccionado.
- Dos perforaciones verticales en los bordes del panel seleccionado para explotar hasta alcanzar la base serrada con la espada.
- Serrado con hilo de las perforaciones.
- Carga con pala a camión.

La carga del material se realizará con pala tipo CAT-988.

Este tipo de minería, es posiblemente el más respetuoso con el medio ambiente, ya que no utiliza explosivos, ni genera polvo, ya que las máquinas de corte con hilo, utilizan agua, tanto para evitar el polvo como para evitar el calentamiento del hilo.

El consumo de agua de una sierra de hilo, en 8 horas de funcionamiento es de unos 5.000 litros; el agua utilizada en el serrado se conducirá a balsas de decantación, con la doble finalidad, por un lado de reciclar el agua, y por el otro de decantarla de los sedimentos que genera el corte de la roca. El consumo de agua, a partir del sexto año, podrá triplicarse.

### **3.6 PLAN DE EXPLOTACIÓN**

La explotación minera del Proyecto Júpiter, tendrá una duración de 45 años, se ha programado en tres fases de producción:

Fase primera: Producción de 6.000 m<sup>3</sup> anuales, para los cinco primeros años de la explotación.

Fase segunda: Producción de 12.000 m<sup>3</sup> anuales, desde el año sexto al decimoquinto.

Fase tercera: Producción de 24.000 m<sup>3</sup> anuales, desde el año decimosexto hasta el final de la explotación.

### **3.7 ESCOMBRERA DE ESTÉRILES**

No existirá escombrera de estériles, ya que los bloques que no se puedan utilizar como roca ornamental, que se evalúan en el 30% del volumen explotado, serán vendidos para utilizar como escollera, y los bloques que no puedan ser utilizados como escollera se aprovecharán para árido.

## 4 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO

En el presente apartado se recogen como datos básicos medioambientales, las principales variables que configuran el territorio donde se encuadra la actuación proyectada, con el fin de tener una primera aproximación de sus características generales, estado de conservación y mérito.

Para esta caracterización, se han considerado aspectos físicos, bióticos, perceptuales, socioeconómicos, territoriales y patrimoniales. Los aspectos más significativos de los méritos territoriales se describen para cada variable, cartografiando aquellos elementos que puedan suponer una limitación de cara a la realización de la actividad.

### 4.1 CLIMATOLOGÍA

La situación geográfica de Ruesga, cercana al mar Cantábrico, le confiere un clima oceánico, templado y húmedo, caracterizado por leves oscilaciones térmicas, reparto homogéneo de las precipitaciones a lo largo del año y escasez de heladas.

La estación completa, y con periodo suficiente de observaciones, en el entorno o próximas a la zona de estudio, corresponde a la de Ceceña, cuyos datos termopluviométricos más relevantes se muestran en la siguiente tabla, comentándose posteriormente:

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Media Anual
T	8,8	9,1	10,9	11,6	15,0	17,4	19,4	18,8	18,0	15,5	11,7	9,3	13,8
P	19,9	101,5	87,4	150,3	99,6	64,5	59,6	76,2	107,7	127,1	180,1	137,7	1.301

Donde: T: Temperatura media anual (°C)  
P: Precipitación media anual (mm)

La temperatura media anual es de 13,8 °C, siendo el mes más cálido julio (19,4 °C) y el más frío enero (8,8 °C). La oscilación térmica, -diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y la temperatura media del mes más frío- es muy débil (10,6°C), como corresponde a una zona que se encuentra bajo la influencia marítima debido a su relativa proximidad al mar.

La precipitación media anual es de 1.301,0 mm. Los meses más lluviosos son octubre, noviembre, diciembre, enero y abril y los más secos son junio y julio.



## 4.2 GEOLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

La Concesión de Explotación está ocupada toda ella por calizas con rudistas y orbitolinas del Cretácico Inferior, Aptense, en facies urgoniana; se trata de una formación claramente recifal de facies de borde, sin poder determinarse si corresponde a una zona de talud interno o externo.

En la zona se diferencian dos potentes unidades geológicas, dentro del Cretácico Inferior-Medio:

1. El inferior, constituido por calizas y calcarenitas, que a veces están dolomitizadas, de edad Aptense - Albense Inferior-Medio.
2. El superior formado por un conjunto de rocas fundamentalmente detríticas, integrado por arenas, arcillas, margas y niveles de calizas margosas, perteneciente al Albense Medio-Superior – Cenomanense Inferior.

No existe ningún cauce de agua en toda la zona programada para la explotación, ni en las proximidades. Tampoco existe ninguna fuente.

La explotación minera, está enclavada dentro del conjunto Aptense - Albense Inferior-Medio, que históricamente se conoce como "Complejo Urganiano", que está formado por un complejo paquete de calizas que alcanza los 650 metros de potencia, que tiene una gran permeabilidad y está afectado por importantes procesos kársticos en toda la región. En la zona en que se pretende desarrollar la cantera, no se conocen fenómenos kársticos.

El nivel freático se encuentra muy por debajo de la cota de explotación de la cantera.

## 4.3 VEGETACIÓN

En la zona objeto de estudio, contrasta la humedad de las zonas bajas con la sequedad de las laderas, de color gris y blanco. El valle, recubierto por depósitos cuaternarios, está ocupado por pequeñas explotaciones agrarias, pastizales sobre todo, y por bosques mixtos de tipo galería en los rebordes del poljé o valle kárstico.

La ladera en la que se propone ubicar la cantera está dominada por roquedos entre los que se desarrolla una vegetación de pastizal; sobre éste se asientan tres ejemplares de encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) de escaso desarrollo.

#### 4.4 FAUNA

En relación a la presencia de especies en el ámbito, se ha procedido a la consulta de la distribución de las mismas en la Base de datos de los vertebrados de España (DGCONA, 2003), en relación a la cuadrícula UTM de 10 x10 km que define el ámbito: 30TVN5090 (hoja nº 59, 19-5 (Villacarriedo) del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000).

La diversidad total de especies para el ámbito indica un total de 107 especies vertebradas: 10 anfibios y reptiles, 30 mamíferos y 67 aves.

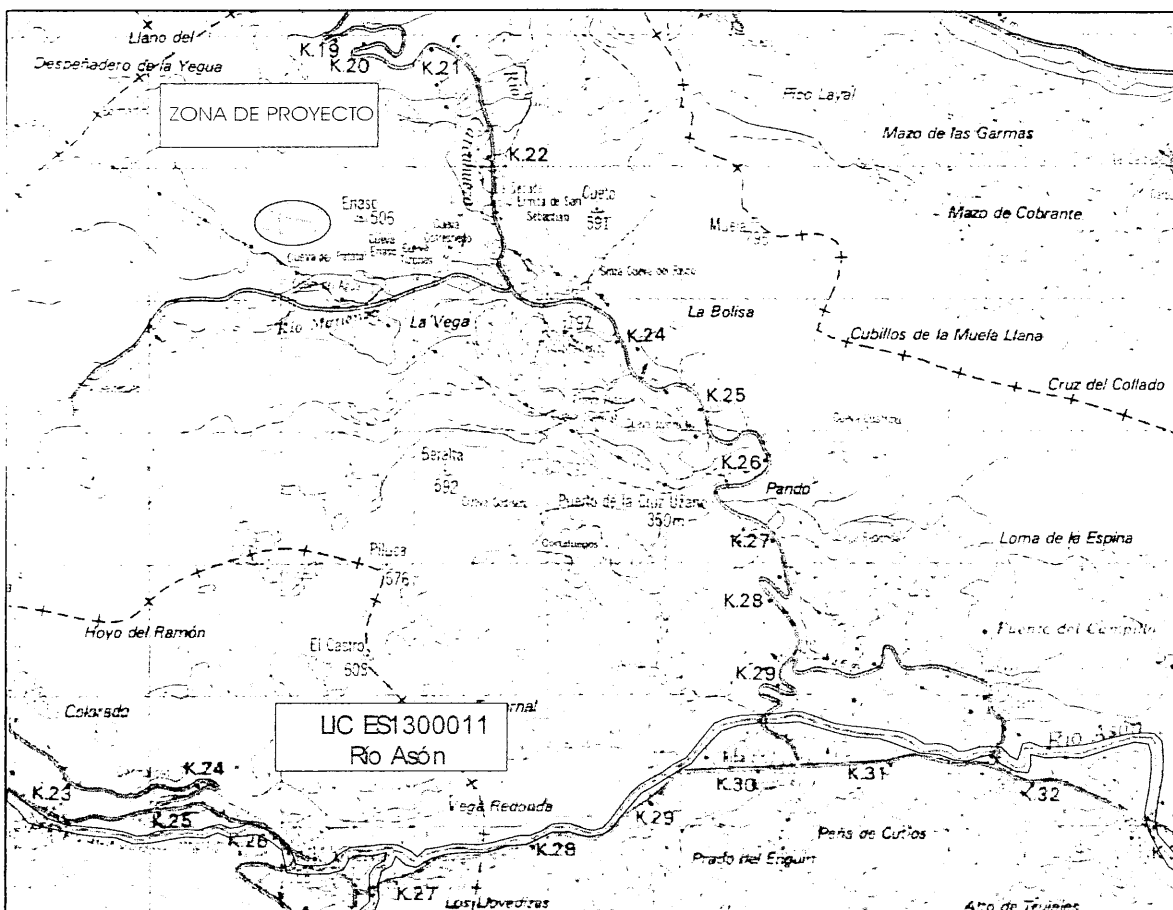
En relación a los mamíferos destaca la presencia de numerosas especies de murciélagos, como corresponde a una zona en la que hay abundancia de cuevas (cuevas de origen karstico).

Aunque en la zona no existe en la zona ningún área catalogada de interés especial para las aves (ZEPA), las aves constituyen el grupo más numeroso, destacando por su importancia e interés el grupo de las rapaces, entre las que se ha de mencionar la presencia de alimoche (*Neophron percnopterus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

#### 4.5 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El término municipal de Ruesga cuenta con una superficie de 88 km<sup>2</sup>, de los cuales 34,3 km<sup>2</sup> están protegidos bajo la Directiva 92/43/CE (espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000). Se trata de los Lugares de Importancia Comunitaria ES1300011 (Río Asón) y ES1300002 (Montaña oriental).

Ambos se encuentran muy alejados de la zona en la que se plantea ubicar la cantera. En el plano adjunto se ha señalado el LIC ES1300011, por ser el más próximo a la zona de actuación.



**4.6 MEDIO SOCIOECONÓMICO**

Ruesga se encuentra situado en la zona oriental, al interior de Cantabria, a casi 50 km de la capital. Limita con los municipios de Solórzano y Voto, al norte; Soba, al sur; Rasines y Ramales de la Victoria, al este; y Arredondo, Riotuerto y Entrambasaguas, al oeste. Posee una extensión de 88 km<sup>2</sup> en la que se asientan algo más de 1.100 habitantes, que se reparten de forma uniforme por las seis entidades de población que componen Ruesga: Calseca, Matienzo, Mentera - Barruelo, Ogarrío, Riva y Valle.

El municipio ha experimentado un notable y constante descenso de su población de un 138% desde comienzos del siglo XX como consecuencia de la emigración de muchos de sus vecinos a Sudamérica. De este modo, su población ha pasado de los 2.829 vecinos con que contaba en 1900 a los 1.327 en el año 1991.

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Ruesga	1.281	1.246	1.246	1.224	1.213	1.188	1.151	1.136	1.127	1.109
Varones	651	641	639	632	627	620	605	594	584	578
Mujeres	630	605	607	592	586	568	546	542	543	531

Como puede observarse, a partir del año 1997 continua el constante descenso poblacional en el municipio.

El descenso de la natalidad hasta tasas muy bajas, el estancamiento de las tasas de mortalidad en valores altos –cercaos al doce por mil– como consecuencia del progresivo envejecimiento de la población y unos saldos migratorios negativos explican la regresiva tendencia de este municipio que, desde 1991 hasta 2001, ha experimentado una pérdida del 16.43% de sus efectivos demográficos. De este modo, el municipio presenta un perfil demográfico más envejecido que el de la región y una edad media de 46 años.

El cuadro adjunto recoge los valores de estos índices para el municipio en estudio, según los datos de las fichas municipales del ICANE (Instituto Cántabro de Estadística).

	Diciembre 2005	Junio 2006	Diciembre 2006
Población activa	683	679	712
Población parada	34	31	23
Tasa de paro	4,98	4,57	3,23
Tasa de actividad	60,6	61,2	64,2

La tasa de actividad para el total de ambos sexos se sitúa en el 64,2% (diciembre 2006), mientras que la tasa de paro es del 3,23%.

En relación a la importancia de los distintos sectores económicos en función de la población ocupada en los mismos, destaca el sector primario, que recoge al 53% de la población ocupada, seguido del sector servicios e industria, con el 21% y el 17%, respectivamente, de la población ocupada. El sector construcción, en el municipio de Ruesga, recoge sólo al 9% de la población ocupada.

#### 4.7 PATRIMONIO CULTURAL

Hasta 2003, en el valle de Matienzo se habían documentado 237 km de galerías, lo cual supone un catálogo de 1.856 entradas y sitios de interés espeleológico (vuevas, simas y complejos de más de 40 km).

El yacimiento más conocido y uno de los más importantes del valle de Matienzo es la cueva de Cofresnedo, declarada Bien de Interés Cultural en 1997. El entorno de protección de este bien se estableció mediante Decreto 70/2004, de 15 de julio, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado las "Cuevas de Cofresnedo y El Patatal", en Matienzo, término municipal de Ruesga. En este Decreto se establece un perímetro de protección mediante 10 coordenadas UTM. La superficie a explotar se encuentra fuera de este perímetro.

#### 4.8 PAISAJE

La comarca cántabra del Alto Asón es un territorio donde reina la caliza. Las condiciones erosivas de este tipo de roca condicionan el paisaje y crean singulares formaciones como el poljé o valle kárstico de Matienzo, una depresión de más de un kilómetro de anchura y superficie plana cubierta de material arcilloso procedente de la descalcificación por disolución de rocas calizas que está incluido en el Inventario Nacional como Punto de Interés Geológico.

En el paisaje concreto de la zona en la que se ubicará la cantera contrasta la humedad de las zonas bajas con la sequedad de las laderas, de color gris y blanco. El valle, recubierto por depósitos cuaternarios, está ocupado por pequeñas explotaciones agrarias, pastizales sobre todo, y por bosques mixtos de tipo galería en los rebordes del poljé o valle kárstico, las laderas en cambio son abruptas, muy accidentadas y están labradas en el sustrato calcáreo, formado por calizas de facies urgoniana y edad aptiense.

## 5 IMPACTOS POTENCIALES EN EL MEDIO AMBIENTE

La explotación, por tratarse de una actividad minera a cielo abierto provoca una serie de modificaciones físicas, ecológicas y paisajísticas que persistirán hasta el cierre de la explotación e incluso, algunas de ellas, permanecerán después del cierre.

Los principales impactos ambientales producidos por la actividad propuesta serán los que se produzcan sobre la atmósfera, hidrología, suelo, fauna y flora y paisaje.

- **Atmósfera.** Los principales efectos sobre la atmósfera serán:
  1. Incremento de los niveles de ruido. La explotación de la cantera producirá un incremento de los niveles de ruido provocado por el funcionamiento de la maquinaria, voladuras, etc.
  2. Emisión de contaminantes gaseosos y partículas, como consecuencia de la extracción de la roca, funcionamiento de la maquinaria de obra y transporte, carga y descarga de materiales.
- **Hidrología.** Los principales efectos sobre la hidrología se podrían producir sobre la calidad de las aguas superficiales como consecuencia del arrastre de polvo y partículas.

La explotación no emplea productos químicos, por lo tanto no se producirá ningún proceso de contaminación de aguas en este sentido

No se producirán afecciones sobre las aguas subterráneas ya que la explotación se realizará a cotas muy superiores a la del nivel freático.

- **Suelo.** Es donde los impactos son más notorios. Se producen como consecuencia de la eliminación o modificación profunda del suelo para la explotación, quedando un suelo con graves problemas para el desarrollo de una cubierta vegetal.
- **Faunísticos y florísticos.** Los impactos más importantes son debidos a la eliminación o alteración de los hábitats como consecuencia de la extracción de la roca.
- **Población.** Las principales repercusiones sobre la población tendrán un efecto negativo sobre las viviendas más cercanas como consecuencia del ruido y la emisión de polvo y gases. Sin embargo, globalmente, el efecto sobre la población del

municipio será beneficioso debido a la creación de empleos directos en la propia explotación de la cantera e indirectos en el sector servicios.

- **Paisaje.** Los impactos sobre este elemento serán debidos a la modificación de las formas naturales del terreno, apareciendo pendientes muy pronunciadas e incluso paredes verticales, así como la destrucción o profunda modificación de la cobertura vegetal.

*Es necesario destacar que todos estos impactos se producen en el territorio de forma muy localizada y afectan al entorno inmediato de la explotación minera.*

## **6 AVANCE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS**

En el presente apartado se incluye un avance de las medidas preventivas y correctoras que son aplicables para la atenuación de los impactos ambientales citados anteriormente:

- Adecuado diseño de la explotación de forma que las condiciones de estabilidad queden perfectamente garantizadas.
- Control la adecuación de la maquinaria de obra utilizable a las normas de mantenimiento sobre emisiones sonoras.
- Utilización de cortadoras, sierras y demás equipamiento de bajo nivel sónico.
- Revisión y control periódico de la efectividad de los silenciadores de los motores.
- Construcción de balsas de decantación en las partes más bajas de la explotación para recoger las aguas de escorrentía y reducir su turbidez.
- Adecuada gestión de residuos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Retirada y acopio de la tierra vegetal para su posterior uso en las labores de restauración.
- Restauración de los terrenos afectados conforme avanza la explotación.
- Aplicación de las medidas contempladas en las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, como empleo de equipos de protección personal, humedecer los materiales más propensos a dispersar finos, etc.

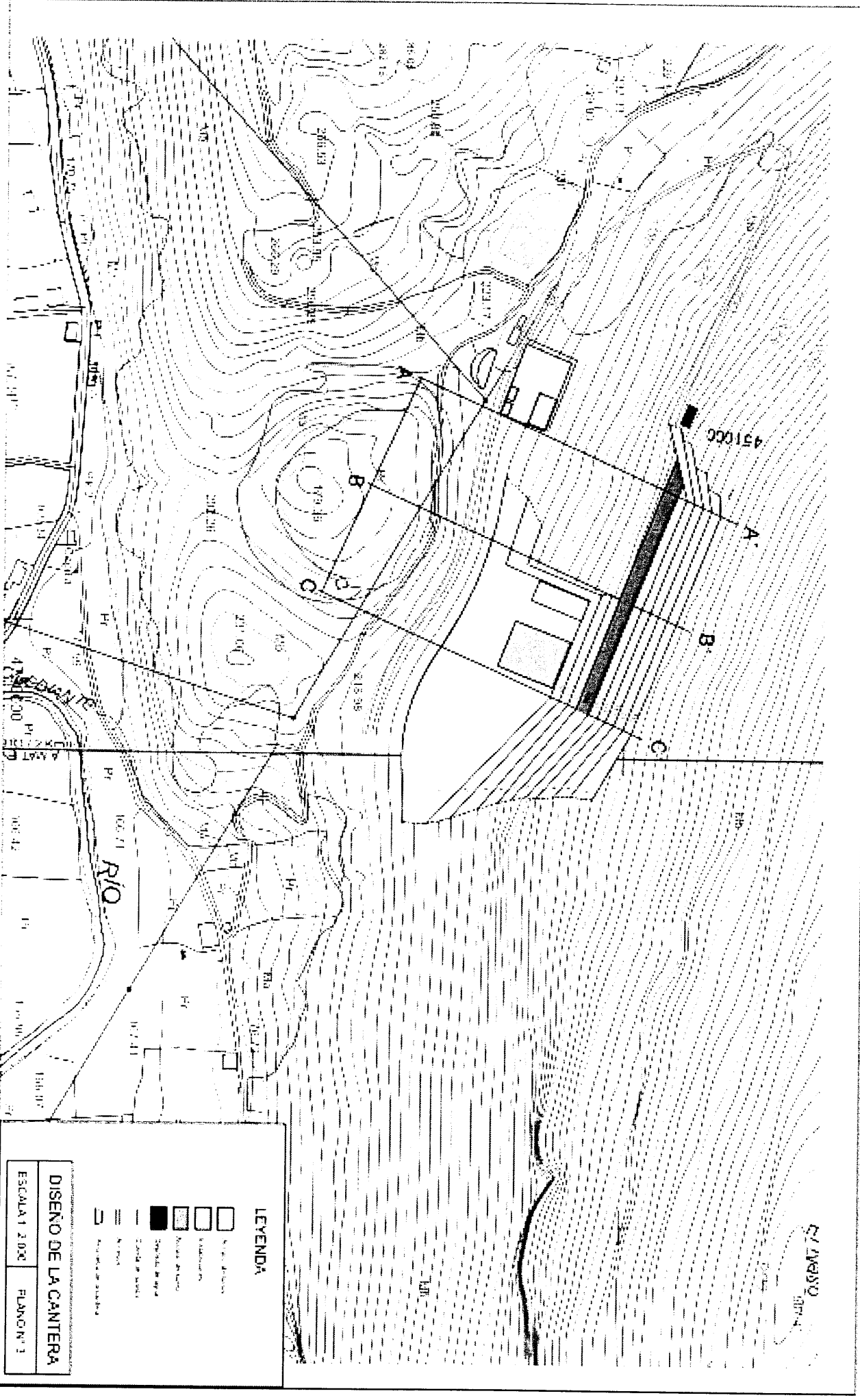
## **7 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

En fases posteriores se desarrollará un programa para el seguimiento de los impactos, que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el presente documento.

Para ello se llevarán a cabo una serie de controles que comenzarán antes del inicio de las obras y se prolongarán durante su ejecución y a lo largo de todos los años de explotación del Proyecto. Entre otros, se llevarán a cabo, al menos los siguientes controles:

- Replanteo de las zonas de actuación y señalización de sus límites, a fin de evitar daños innecesarios en los terrenos limítrofes.
- Control de la instalación de balsas drenantes.
- Control el correcto estado de la maquinaria ejecutante de las obras en lo referente al ruido emitido por la misma.
- Control de la retirada y acopio de la tierra vegetal en los lugares propuestos en el proyecto.
- Control de la ejecución de las labores de restauración





ELABORADO

1974

LEYENDA

- Línea de cantera
- Línea de barrera
- Línea de alberca
- Línea de cimentación
- Línea de fundación
- Línea de cimentación de pared
- Línea de cimentación de suelo
- Línea de cimentación de fundación

DISEÑO DE LA CANTERA

ESCALA 1:2000

PLANO N° 1

## **DOCUMENTO N° 2**

Santander, 11 de junio de 2008  
N/Ref.: JCGT  
S/Ref.:

DESTINATARIO:

**Exploración y Proyectos Mineros, S.L.**  
C/ La Fogadiza, s/n  
24317 – Las Ventas de Albares (León)

**ASUNTO:** Solicitud de Concesión de Explotación "JÚPITER", número 16599-11.-  
requerimiento de documentación

En relación con la solicitud referenciada, con fecha 18 de marzo de 2008, fue presentado en la Dirección General de Industria el documento ambiental que inicia el procedimiento.

A partir de este documento, la Sección de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido un informe con fecha 15 de mayo de 2008, en el que se relaciona la obligación de efectuar el trámite ambiental en este momento procedimental, con la posible visibilidad de la explotación desde una carretera próxima.

En este sentido, para continuar la tramitación del expediente, será preciso que, en cumplimiento a lo establecido en dicho informe, se presente la siguiente documentación:

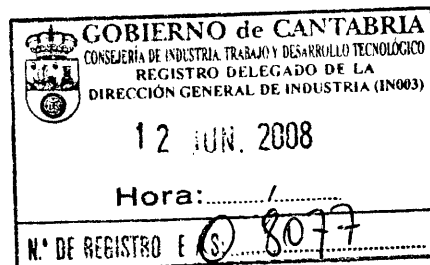
- Deberá realizarse un estudio de cuencas visuales en el que se constate de forma fehaciente, si la posible explotación se visualizaría desde la Carretera Autonómica Secundaria CA-266, en el tramo Matienzo-Puerto de Cruz Unzano.

**El Jefe del Servicio de Ordenación**



Juan Francisco Miranda Cotano

Anexo: el informe citado (15-5-08)





## INFORME DE LA SECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En relación con escrito registrado de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente con fecha 07/04/08, nº 6353, remitido por la **Dirección General de Industria**, respecto al proyecto de **Concesión de Explotación para Mármol (Sección C) "Jupiter"**, promovido por **Exploración y Proyectos Mineros, S.L.**, a ubicar en **Matienzo-Ruesga-Cantabria**, significarle:

- Que, analizada la documentación remitida y, habida cuenta de que, en el momento actual, le es de aplicación –como Normativa Ambiental Autonómica- la Ley 17/06, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace necesario el considerar lo que a continuación se expresa, a saber:
  - ✓ En principio, la explotación pretendida está por debajo –según manifiestan- de los umbrales establecidos en los diferentes apartados del Grupo 3 de su Anexo: B2, a efectos de obligatoriedad de substanciar trámite reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - ✓ Subyace una duda que ha de ser despejada convenientemente por la promoción, cual es la de que el desarrollo de la explotación futura sea visualizado desde la Carretera Autonómica Secundaria CA-266, en el tramo Matienzo-Puerto de Cruz Uzano; a tal efecto se hace necesario el que sea realizado un estudio de cuencas visuales –dentro de ese espacio indicado- constatando, de forma fehaciente, el carácter de lo apuntado.
  - ✓ De confirmarse la no visibilidad desde la CA-266, que ostenta el rango equivalente a las antiguas carreteras comarcales, tal y como se contempla –por su definición- en el Artículo 4.b de la Ley 05/96, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria, la explotación del área extractiva prevista no tendría que substanciar trámite reglado de Evaluación de Impacto Ambiental, no siéndole de aplicación lo explicitado en el Capítulo II de su Título III; caso contrario, tendría que substanciar el referido trámite.
- Que, sentada esta premisa, caso de que sea excluyente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, habida cuenta de hallarse encuadrada la actuación pretendida en el Anexo: C.4.a (*Explotaciones y frentes de... a cielo abierto ...*) de la ya reseñada Ley 17/06, de 11 de diciembre, la misma deberá substanciar trámite de Comprobación Ambiental previo a la Licencia de Actividad, la cual, en el momento actual, viene otorgándose previo informe favorable de la Comisión del RAMINP (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas) que, de forma supletoria –ante la inexistencia de un Decreto que reglamente lo expuesto en la Ley 17/06, de 11 de diciembre- viene actuando, en base a lo contemplado en el Capítulo Primero del Decreto 2414/61, de 30 de noviembre.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

I. P. N° 155

Consejería de Medio Ambiente

SERVICIO DE IMPACTO Y  
AUTORIZACIONES AMBIENTALES  
C/Lealtad, 24, 1ª planta  
39002-SANTANDER

SECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Que, como cuestión añadida, y en otro orden de cosas, les devolvemos los dos (02) ejemplares de la Memoria-Resumen remitidas para que sean firmados – inexcusablemente por el promotor de la actuación- convenientemente y vueltos a remitir a estas dependencias.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Santander, a 15 de mayo de 2008

EL JEFE DE SECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Fdo.: Román Serrano Martínez

# **DOCUMENTO N° 3**



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE IMPACTO Y  
AUTORIZACIONES AMBIENTALES  
C/LEALTAD, 24  
39002 SANTANDER

SECCION DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº REF.  
I.P nº: 155

## INFORME DE LA SECCION DE IMPACTO AMBIENTAL

En relación con escrito registrado de entrada en esta **Consejería de Medio Ambiente** con fecha 14/07/08, nº 12386, remitido por la **Dirección General de Industria**, dando traslado de **Documentación Complementaria** al proyecto de **Concesión de Explotación para mármol (Sección C) "Júpiter"**, promovido por **Explotación y Proyectos Mineros, S.L.**, a ubicar en **Matienzo – Ruega – Cantabria**, significarle:

- Que, acusando recibo de su escrito, analizada la documentación remitida, no tenemos más que reiterarnos en lo expuesto en el Informe emitido en fecha 15/05/08, por lo que, a los solos efectos medioambientales y, sin perjuicio de las actuaciones de otros Organismos o Entidades en el ámbito de sus respectivas competencias – derivado del Estudio de Visibilidad aportado – la actuación prevista **está exenta de tramitar Evaluación de Impacto Ambiental**, en base a los términos expuestos en la Ley 17/06, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, la cual, en estos momentos, es utilizada como Normativa Ambiental Autonómica de aplicación.  
Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Santander, 23 de julio de 2008

EL JEFE DE SECCION DE  
IMPACTO AMBIENTAL

Fdo. J. Román Serrano Martínez



## **DOCUMENTO N° 4**





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA  
(Servicio de Ordenación)  
Paseo Pereda, 31-1º  
39004- Santander

DESTINATARIO:

**Exploración y Proyectos Mineros, S.L.**  
C/. La Fogadiza, s/nº  
24317- Las Ventas de Albares (León)

Santander, 04 de febrero de 2009

N/Ref.: JCGT/RP

S/Ref.:

**Asunto:** *Concesión de Explotación JÚPITER, número 16599-11. Documento de otorgamiento.*

A propósito de lo dispuesto en el artículo 58 de la *Ley 30/1992*, de 26 de noviembre, de *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción aprobada por *Ley 4/1999*, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero de 1999), en relación con el artículo 71 del *Reglamento General para el Régimen de la Minería*, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), adjunto se remite el **documento de otorgamiento** correspondientes al registro minero (Concesión de Explotación, derivada del Permiso de Investigación) reseñado en el "asunto" del epígrafe.

Por tanto, conforme determina el artículo 92 del *Reglamento General para el Régimen de la Minería*, deberán **comenzar los trabajos** para la puesta en explotación del yacimiento, según el proyecto aprobado, y presentar los **planes de labores** en la forma y plazos previstos al efecto, bajo la dirección técnica del **Facultativo responsable** previamente designado al efecto y oportunamente comunicado a esta Dirección General -Servicio de Ordenación- que dará su conformidad o pondrá los reparos que correspondan.

Asimismo, se dará cuenta por escrito de la fecha de **inicio de los trabajos** de explotación en esta Concesión.



EL DIRECTOR GENERAL,

Marcos Bergua Toledo.

	GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REGISTRO DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA (IN003)
10 FEB. 2009	
Hora: ..... / .....	
N.º DE REGISTRO E (S) 1458	

Anexo:

- 1 documento de otorgamiento.



**GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**Concesión de Explotación**  
(DERIVADA DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN)  
("JÚPITER", número 16599-11)  
**(Título)**

Se ha instruido el expediente relativo a la solicitud de Concesión de Explotación (derivada del Permiso de Investigación) denominada "JÚPITER", número 16599-11, promovido el 18 de marzo de 2008, a instancia de Juan Antonio del Palacio Blanco, en nombre y representación de la entidad Exploración y Proyectos Mineros, S.L.

En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades previstas en la **Ley 22/1973**, de 21 de julio, **de Minas** (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 1973), modificada por la **Ley 54/1980**, de 5 de Noviembre (B.O.E. número 280, de 21 de noviembre de 1980) y demás disposiciones de aplicación.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Ordenación, resuelve expedir el documento de otorgamiento correspondiente al registro minero siguiente:

**Clase:** Concesión de Explotación (derivada del Permiso de Investigación JÚPITER, número 16599).

**Número:** 16599-11

**Nombre:** JÚPITER

**Recurso:** Mármol (Sección C)

**Superficie:** 2 cuadrículas mineras, representadas en trazo de color negro en el plano de demarcación, elaborado el 28 de noviembre de 2008 (**Anexo I** de la resolución emitida el 02 de diciembre de 2008)

**Situación** (delimitación del perímetro otorgado):

Vértice	1	3° 36' 40,00" W	43° 19' 20,00" N
Vértice	2	3° 36' 0,00" W	43° 19' 20,00" N
Vértice	3	3° 36' 0,00" W	43° 19' 0,00" N
Vértice	4	3° 36' 40,00" W	43° 19' 0,00" N

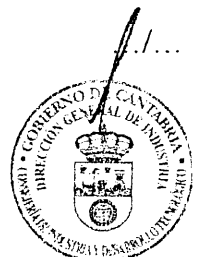
**Términos:** Ruesga.

**Período de vigencia:** Treinta (30) años.

**Titular:** Exploración y Proyectos Mineros, S.L.  
C/. La Fogadiza, s/nº  
24317- Las Ventas de Albares (León)

**Condiciones especiales:**

→ El otorgamiento de esta Concesión de Explotación se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos, licencias o concesiones que -con arreglo a las leyes- sean necesarias.





**GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**Título de la Concesión de Explotación JÚPITER, número 16599-11)**

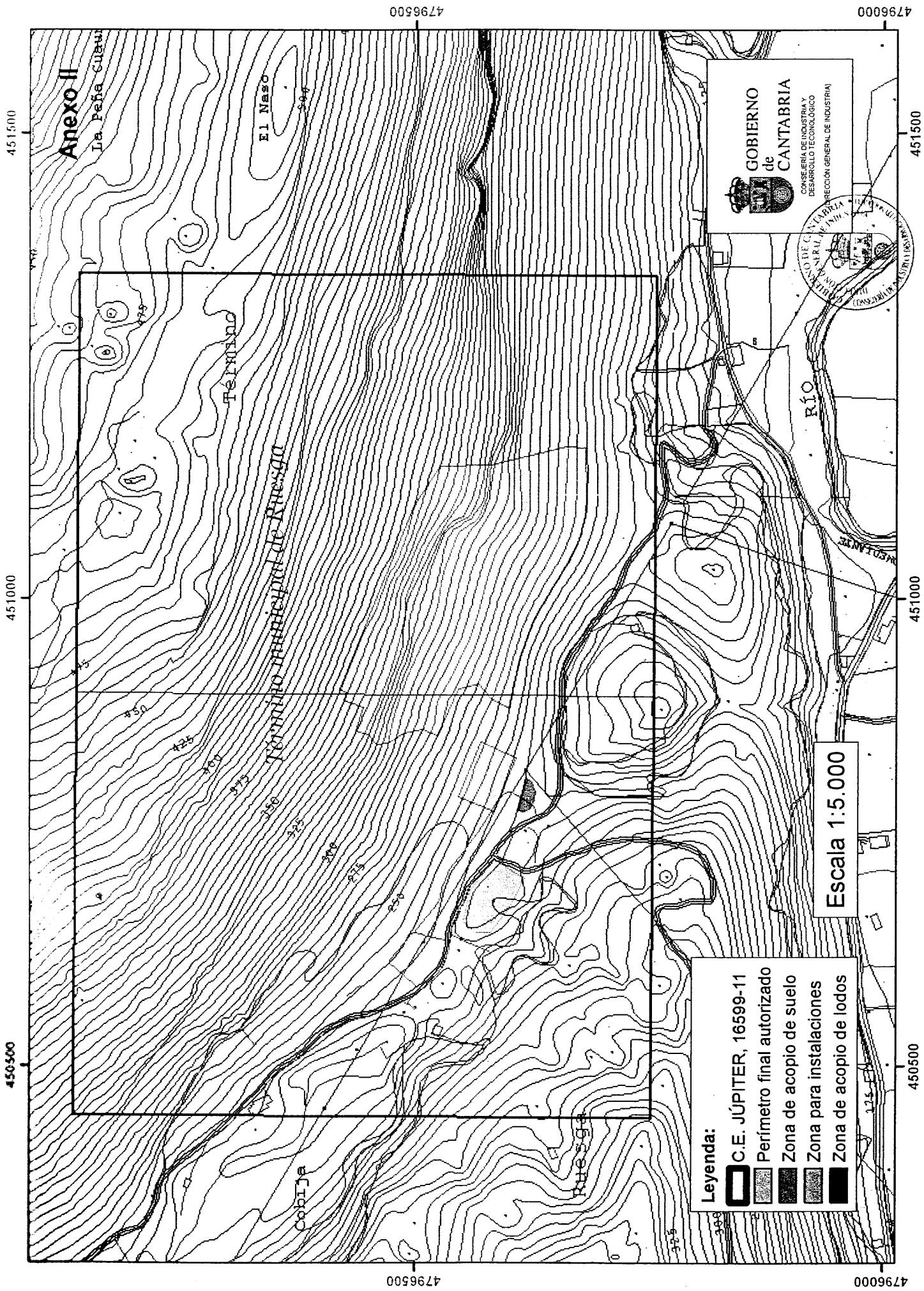
- El área de explotación autorizada y la superficie del derecho minero figuran representadas en el plano georreferenciado elaborado como **Anexo II** de la resolución emitida por esta Dirección General el 02 de diciembre de 2008.

Santander, 04 de febrero de 2009.

**EL DIRECTOR GENERAL**



Marcos Bergúa Toledo



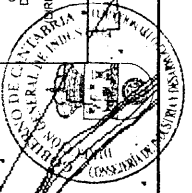
Anexo II

La Peña Cebanu

El Naso

Termino

Termino municipal de Ruesga



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

RÍO

Escala 1:5.000

Legenda:

- C.E. JÚPITER, 16599-11
- Perímetro final autorizado
- Zona de acopio de suelo
- Zona para instalaciones
- Zona de acopio de lodos

451500

451000

450500

4796500

4796500

4796000

4796000

451500

451000

450500

Cobija

Ruesga